

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00072-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta los anteriores escritos, mediante los cuales la parte demandante LUIS ALBERTO AHUMADA realiza cesión de derechos litigiosos a JOSE ALEJANDRO BUITRAGO PEREZ, como quiera que la misma reúnen los requisitos legales, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Aceptar la cesión del crédito que hace LUIS ALBERTO AHUMADA, a JOSE ALEJANDRO BUITRAGO PEREZ.

SEGUNDO. Téngase como cesionario y nuevo demandante a JOSE ALEJANDRO BUITRAGO PEREZ, teniendo en cuenta lo establecido en el contrato de cesión de derechos litigiosos.

TERCERO. Notificar por estado el presente auto a la parte demandada.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aa76f7d587f9a9073375dc5f834c141030cd5bca4fa146645e1283a43
7055fca**

Documento generado en 20/10/2020 07:53:46 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**